(1)	Provincia	Término Municipal	Pol.	Par.	Referencia Catastral	Superficie Catastral (m²)		Servidumbre permanente (m²)	Servidumbre Temporal (m²)	(2)	Superfice Arqueta (m²)	Clase	Uso principal	Naturaleza	PROPIETARIOS (NIF)
50	CADIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	16	9007	11021A01609007	1.255	12,2	36,5	32,2		0,00	Rústico	Agrario	I- Improductivo	S4111001F
51	CADIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	13	9026	11021A01309026	1.627	20,2	60,7	67,7	2,0	4,40	Rústico	Agrario	I- Improductivo	S4111001F
52	CADIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	13	088	11021A01300088	1.049	47,8	143,5	143,5		0,00	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío secano	31985038-L
53	CADIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	13	083	11021A01300083	220.780	212,1	636,3	636,3	2,0	4,40	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío secano	B83417568
54	CADIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	15	043	11021A01500043	126.499	717,8	2.153,46	2.153,46		0,00	Rústico	Agrario	E- Pastos	31968717M 75892168B 75900059J 75878676C 75878675L
55	CADIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	17	042	11021A01700042	618.525	57,1	175,38	139,35		0,00	Rústico	Agrario	E- Pastos	31968717M 75892168B 75900059J 75878676C 75878675L
56	CADIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	15	9027	11021A01509027	3.209	5,6	16,66	16,66		0,00	Rústico	Agrario	I- Improductivo	S4111001F
57	CADIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	15	042	11021A01500042	7.504	46,6	139,83	139,83	2	4,40	Rústico	Agrario	E- Pastos	31968717M 75900059J 75878676C 75878675L
58	CADIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	13	003	11021A01300003	80.664	79,5	232,2	216,5	1,0	4,40	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío secano	75948878A
59	CADIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	13	008	11021A01300008	31.748	-	-	279,9		0,00	Rústico	Agrario	C- Labor o Labradío secano	31854300J 31848728F 75880361A

(1) Nº Finca según proyecto. (2) Nº Arquetas.

Nº 147.093

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2025, acordó, al punto 2º del Orden del Día, aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria n.º 81/2025, de crédito extraordinario y suplemento de crédito del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Diputación Provincial y el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Él expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la siguiente dirección de la página web: https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1&seccionId=6, quedando a disposición de los los interesados para su examen en cumplimiento del trámite a que hace referencia el número 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y siendo susceptible de reclamación en los términos previstos en el artículo 170 del mismo.

28/10/25. El Vicesecretario General. Francisco Javier López Fernández. Firmado. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. Firmado. Nº 169.857

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO

EXP. 5199/2025 NMG/JACS

Habiéndose aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía número 2025-5447 el día 7 de octubre de 2025, el documento denominado Estudio Ordenación de la parcela 4-7/P2 de la zona B de la urbanización "La Marina de Puerto Sotogrande", área 49-SO-B, TM San Roque, promovido por la mercantil BELDING B&A S.L., se expone al público por el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., pudiendo examinarse el expediente en el Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Roque, sito en Plaza Espartero nº 10, o en el apartado del Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San

Roque (www.sanroque.es), y en su caso, presentarse las alegaciones que procedan.
10/10/2025. En San Roque, el Sr. alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento,
Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 160.656

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

EDICTO

Mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, se han aprobado los Padrones y Listas Cobratorias de los conceptos: TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA – MERCADILLO y TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2025, que estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones y Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

č	anteriormente indicados, seran los siguientes.							
	CONCEPTO	PERIODO VOLUNTARIO						
	- TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA (recibos trimestrales)							
		TERCER TRIMESTRE: Desde el 21 de Octubre al 30						
	- TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (recibos trimestrales)							

Los contribuyentes afectados, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias a través de las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de "dípticos" que, previamente podrán retirarse en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación de Cádiz, sita en C/ Arroyo del Pun, de lunes a viernes en horario de 9:00 h a 14:00 h. Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria de pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorro.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- I. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
- II. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.
- III. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.
- IV. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 10 de Octubre de 2025. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 161.081

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2025/990 de fecha 19 de septiembre de 2025, se ha resuelto aprobar la modificación sustancial del Acuerdo de Aprobación inicial de 24 de enero de 2007 del Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución UE-HG-1 "Huerta Grande" y someter nuevamente a información pública el expediente, acomo el documento revisado del citado Proyecto de Urbanización, del vigente P.G.O.U de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), tramitado a instancias de la Junta de Compensación de dicha Unidad de ejecución y contenido en el Expediente número 553/2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.5 RGLISTA (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre), por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier interesado podrá comparecer y examinar el expediente que estará a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia, previa cita, todos los días hábiles, en horas de oficina.: de 10 a 13 horas pudiendo formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante escrito dirigido a la Sra. Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentado en su Registro General, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia se publicará adicionalmente en la página web oficial del Ayuntamiento [https://www.sanlucardebarrameda.es/anuncios] y en la Gerencia Municipal de Urbanismo [https://www.gmusanlucar.es].

26/09/2025. LA PRESIDENTA, CARMEN POZO VALLECILLOS. Firmado.

Nº 161.177

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) HACE SABER:

Por resolución de esta Corporación de fecha 10 de Octubre de 2025, se ha emitido Decreto de aprobación de la OEP 2025 del Ayuntamiento de Chipiona

Por la presente se hace público el texto íntegro del Decreto, siendo el mismo el siguiente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente DECRETO:

La Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985 determina en su artículo 91.1 que las Corporaciones Locales formularan públicamente su Oferta de Empleo Público, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

El Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, RD 781/1986, de 18 de abril detalla en su artículo 128, que la oferta de empleo público para el año correspondiente se ajustará a la legislación básica del Estado sobre función pública y los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Publicas.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, así como los que deban proveerse por el sistema de promoción interna.

Ambos procesos selectivos se llevarían a cabo en convocatorias independientes.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26/06/2025, acordó por mayoría del número legal de sus miembros, aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 2025 y sus Bases de Ejecución,Incluyendo la Plantilla 2025 habiéndose publicado dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación de la aprobación definitiva del mismo en el BOP de la Provincia de Cádiz.

Visto el Informe 242/2025 de la Secretaria General y Asesora Jurídica de Personal de fecha 24/09/2025, que se une al expediente administrativo

Visto que el contenido de la Oferta Pública de Empleo para 2025 ha sido objeto de negociación en el seno de la mesa negociadora con fecha 29/09/2025, que se une al expediente administrativo

En virtud de las facultades conferidas, HE RESUELTO:

PRIMERO. - De conformidad con lo prescrito en el artículo 91 y 127.1 h), la Ley 7/1985, de 1 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) y el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (LFPA), aprobar la Oferta de Empleo Público 2025 del Ilmo Ayuntamiento de Chipiona, teniendo en cuenta el informe 242/2025 de la Secretaria General y Asesora Juridica de Personal de la Asesora Jca de Personal, acuerdo de Mesa Negociadora de fecha 29/09/2025, la tasa de Reposición de Efectivos y la distribución de plazas contenidas en los anexos I y II del siguiente tenor literal:

ANEXO I

TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS 2025

(Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 prorrogados para el año 2025)

Art. 20.3.1 LPGE 2023

1. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

2. A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

A- PERSONAL FIJO QUE CAUSO BAJA DURANTE 2024

Nº	CAUSA	DELEGACION				
1	JUBILACIÓN	CONSERJE NOTIFICADOR				
2	JUBILACIÓN	CONSERJE				
3	JUBILACIÓN	AUXILIAR ADVO FOMENTO				
4	JUBILACIÓN	ENCARGADO DE PLAYAS				
5	JUBILACIÓN	TECNICO AUXILIAR DE COMERCIO				
6	JUBILACIÓN	JEFA DE NEGOCIADO DE REGISTRO				
7	JUBILACIÓN	PEON DEPORTES				
8	JUBILACION	TAG JEFA DE UNIDAD ASESORIA JURIDICA				

B. INCORPORACIONES PERSONAL FIJO DURANTE 2024

N°	CAUSA	NOMBRE	DELEGACIÓN	
0				

De conformidad con el art. 23.1 de la LPGE 2023 la Tasa de reposición en la Oferta de Empleo Público Ordinaria seria (110%) resultantes en el año de 2024 son 8 plazas de empleo público, ya que se jubilaron o accedieron a situación de Invalidez permanente absoluta 8 empleados

La tasa de reposición que aplica sobre la diferencia de A Y B
A-B=8-0= 8 que sería el 100%
Se autoriza para esta Entidad Local un 110%
Serían 8+(10% de 8)=(8+0.8%)= 8,8 empleados.

ANEXO I

Procedimiento ordinario (plantilla personal funcionario) GRUPO Y NIVEL Categoría de la plaza Vacantes TÉCNICO/A GESTIÓN DE RRHH YPRL A2-22 1 Procedimiento ordinario (plantilla personal laboral) LIMPIADOR/AS EDIFICIOS MUNICIPALES E-14 2 PEON/A DEPORTES E-14 1 2 PEÓN/A SERVICIOS MUNICIPLAES E-14 OPERARIO DE CONSUMO Y COMERCIO E-14

Total: 7 Plazas.

Al objeto de garantizar los legítimos derechos de promoción profesional del personal fijo de esta Corporación, de conformidad con el artículo 4 del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre y artículo 16 y siguientes del Estatuto del Empleado Público Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, se han incluido 53 plazas de Promoción Interna que no computan para el